



Radicación: [08001315301420260011300](#)
Proceso: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante: FREDER ABIT SABAT GALEZO.¹
Accionado: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS.²
Vinculados: Todas las personas asistidas en interés jurídico en la misma y que integraron las convocatorias 47, 49 y 52 del MinCiencias.

Barranquilla, mayo doce (12) de dos mil veintiséis (2026)

Procede el Despacho a estudiar la admisión de la acción de tutela promovida por el señor FREDER ABIT SABAT GALEZO contra el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales del debido proceso administrativo.

Con el objeto de integrar el contradictorio en debida forma, téngase como necesaria la vinculación a esta acción constitucional de todas las personas que se encuentren asistidas de interés jurídico en las resultas de esta acción de tutela, por corresponderles de acuerdo con las funciones a sus cargos, dar trámite a la petición objeto de este asunto constitucional.

Así mismo téngase por vinculados a todos los participantes de las Convocatorias Nos. 47, 49 y 52 lideradas por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS; por lo que se ordenará a la entidad accionada que el escrito de tutela, auto admisorio y demás providencias que se profiera en este asunto, sean publicadas en la Cartelera Virtual para Órdenes Judiciales, dispuesta por la entidad ([clic al enlace](#)), así como anotación de aviso informativo en cada una de las convocatorias objeto de este trámite constitucional en su página web. ([convocatoria 47](#), [convocatoria 49](#) y [convocatoria 52](#)); con la finalidad de que se notifique y corra traslado a los terceros interesados en ejercer su derecho de defensa en este asunto constitucional.

En mérito de lo expuesto en Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Admitir la acción de tutela promovida por el señor **FREDER ABIT SABAT GALEZO** contra el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS** representado por la doctora Yesenia Olaya Requene; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales del debido proceso administrativo.

Segundo: Vincular al trámite tutelar al(la):

- 1) **PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA No. 47. “AGRO POR LA VIDA Y POR LA TIERRA: GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN (DHA) Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA”** convocada por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS.
- 2) **PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA No. 49. “ENERGÍA SOSTENIBLE PARA EL TERRITORIO: TRANSICIÓN JUSTA, COMUNITARIA E INNOVADORA. PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2025 – 2026”** convocada por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS.

¹ fsabat@consultant.com

² notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co



- 3) **PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA No. 52. “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA”** convocada por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS.
- 4) **Todas las personas que se encuentren asistidas de interés jurídico en las resultas de esta acción de tutela.**

Tercero: Ordenar a la directora del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS que, dentro del término de las 12 horas siguientes a la notificación de este auto, el escrito de tutela, auto admisorio y demás providencias que se profiera en este asunto, sean publicitadas en la Cartelera Virtual para Órdenes Judiciales, dispuesta por la entidad ([clic al enlace](#)), así como anotación de aviso informativo en cada una de las convocatorias objeto de este trámite constitucional en su página web. ([convocatoria 47](#), [convocatoria 49](#) y [convocatoria 52](#)); con la finalidad de se notifique y corra traslado a los terceros interesados en ejercer su derecho de defensa en este asunto constitucional.

Cuarto: Ordenar a la directora del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS que, en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, informen a este Juzgado: 1) los nombres, 2) cargos y 3) direcciones de notificación física y electrónica que le conste, de los empleados de dicha dependencia administrativa que, en ejercicio de sus funciones laborales, están llamados a rendir informe por la presunta vulneración de derechos deprecados en tutela.

Quinto: Ordenar a la directora del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, el traslado de notificación de esta acción constitucional a todos los funcionarios de dicha entidad, asistidos de interés jurídico en las resultas de esta acción constitucional, conforme a las vinculaciones realizadas en el numeral segundo, y a su vez, remitir las constancias de las notificaciones realizadas con destino a este Juzgado.

Sexto: Conceder al accionado y vinculados al trámite de tutela, el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este auto para que rindan informe sobre los hechos en que se funda la presente acción, y presenten las pruebas que pretendan hacer valer, informándose que los descargos deben ser remitidos en formato PDF al correo electrónico de este juzgado: ccto14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando el archivo con el número de radicación de esta acción de tutela.

Séptimo: Notificar a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELDA GRACIELA ESCORCIA ROMO
Juez Catorce Civil del Circuito de Barranquilla

Firmado Por:

Helda Graciela Escorcía Romo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 014
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3915c1f8fa560cf1ee66e2af79bfd78b0c3c9c5f068e0eddc24afafe66c087f8**

Documento generado en 12/05/2026 05:14:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**